

OMPI



CDIP/5/9 Rev.

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 26 de abril de 2010

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

COMITÉ DE DESARROLLO Y PROPIEDAD INTELECTUAL (CDIP)

Quinta sesión
Ginebra, 26 a 30 de abril de 2010

INFORMACIÓN RELATIVA AL DOCUMENTO SOBRE LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL GRUPO DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO

1. Mediante una *nota verbal* de fecha 26 de abril de 2010, la Misión Permanente de la República Árabe de Egipto ante la Oficina de las Naciones Unidas y los organismos especializados en Ginebra y otras organizaciones internacionales con sede en Suiza comunicó la petición de los 18 miembros de dicho Grupo: Argelia, Brasil, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Filipinas, Guatemala, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Malasia, Pakistán, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Uruguay y Yemen de que el “Documento sobre los principios rectores del Grupo de la Agenda para el Desarrollo” adjunto se presente como documento oficial en la quinta sesión del CDIP.
2. La *nota verbal* y el documento sobre los principios rectores se reproducen en el Anexo del presente documento.

[Sigue el Anexo]

ANEXO

[Traducción por la Oficina Internacional de una carta con fecha 26 de abril de 2010]

Enviada por: Misión Permanente de la República Árabe de Egipto ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra

Destinatario: Secretaría de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

Ref.: CHAN – 2010.128

La Misión Permanente de la República Árabe de Egipto ante las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra presenta sus atentos saludos a la Secretaría de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y tiene el honor de referirse a la convocatoria de la quinta sesión del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP), que se celebra del 26 al 30 de abril de 2010.

A este respecto, y coincidiendo con la puesta en marcha del Grupo de la Agenda para el Desarrollo que se acaba de crear en el seno de la OMPI, la Misiones Permanentes de los Estados miembros que integran el Grupo de la Agenda para el Desarrollo, a saber, Argelia, Brasil, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Filipinas, Guatemala, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Malasia, Pakistán, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Uruguay y Yemen, solicitan que el documento adjunto titulado “Documento sobre los principios rectores del Grupo de la Agenda para el Desarrollo” se distribuya como documento oficial de la quinta sesión del CDIP.

La Misión Permanente de la República Árabe de Egipto aprovecha la ocasión para reiterar a la Secretaría de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) el testimonio de su más alta y distinguida consideración.

(Con sello)

Con copia:

1. Misión Permanente de la República Argelina Democrática y Popular ante las Naciones Unidas
2. Misión Permanente de la República Federativa del Brasil ante la Organización Mundial del Comercio
3. Misión Permanente de la República de Cuba ante las Naciones Unidas
4. Misión Permanente de la República de Djibouti ante las Naciones Unidas
5. Misión Permanente de la República del Ecuador ante las Naciones Unidas
6. Misión Permanente de la República de Filipinas ante las Naciones Unidas
7. Misión Permanente de la República de Guatemala ante la Organización Mundial del Comercio
8. Misión Permanente de la República de la India ante las Naciones Unidas
9. Misión Permanente de la República de Indonesia ante las Naciones Unidas
10. Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas
11. Misión Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas
12. Misión Permanente de la República Islámica del Pakistán ante las Naciones Unidas
13. Misión Permanente de la República Socialista Democrática de Sri Lanka ante las Naciones Unidas
14. Misión Permanente de la República de Sudáfrica ante las Naciones Unidas
15. Misión Permanente de la República del Sudán ante las Naciones Unidas
16. Misión Permanente de la República Oriental del Uruguay ante las Naciones Unidas
17. Misión Permanente de la República del Yemen ante las Naciones Unidas

Grupo de la Agenda para el Desarrollo (DAG)
Documento sobre los principios rectores del Grupo de la Agenda para el Desarrollo

I. Introducción: La OMPI, organismo especializado de las Naciones Unidas, la propiedad intelectual y el desarrollo

1. En 2007 la Asamblea General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) aprobó la Agenda para el Desarrollo, que fue un hito en la consecución de la aspiración histórica de los países en desarrollo de cambiar el paradigma de la perspectiva internacional de la propiedad intelectual (P.I.): pasar de ver la P.I. como un fin en sí misma a considerarla como medio para impulsar los fines públicos más generales en materia de desarrollo social, económico y cultural. Esta visión ha puesto en entredicho la aplicabilidad universal de que “un enfoque único se adapta a todos los modelos de protección de la propiedad intelectual” o la conveniencia de armonizar las legislaciones para lograr mayor protección en todos los países, independientemente de los niveles de desarrollo. Esta visión suponía además la transformación organizativa de la OMPI, que pasaría de ser un órgano técnico que administra tratados y atiende principalmente los intereses de los titulares de derechos de propiedad intelectual a ser un organismo verdaderamente representativo de las Naciones Unidas que ayuda a los Estados miembros a alcanzar sus objetivos de desarrollo mediante el uso equilibrado y ajustado de la propiedad intelectual.
2. En el marco del papel fundamental del desarrollo, que ha sido destacado como objetivo y desafío prioritarios de la comunidad internacional, la Agenda para el Desarrollo ha impuesto en la OMPI, en tanto que organismo especializado de las Naciones Unidas (en virtud de su acuerdo de 1974 con las Naciones Unidas), la obligación de regirse por los objetivos de desarrollo generales de las Naciones Unidas, en particular, los Objetivos de Desarrollo del Milenio.
3. Si bien la puesta en marcha de la Agenda para el Desarrollo gracias a la labor digna de elogio del Grupo de Amigos del Desarrollo marcó un momento decisivo en el intento de volver a equilibrar la perspectiva mundial de la P.I., incorporar y aplicar estas recomendaciones plantea un desafío importante. Para lograr una aplicación eficaz de las recomendaciones de la Agenda que refleje realmente la visión y el espíritu que la sustentan, es necesario: aplicar un enfoque sostenido y multifacético a la gama de actividades de la OMPI, el liderazgo dinámico, el compromiso constante, la participación y supervisión de los Estados miembros, y una transformación cultural que propicie el desarrollo perdurable en el seno de la Secretaría de la OMPI, que la organización esté impulsada por sus Estados miembros, y la colaboración con otras organizaciones intergubernamentales y la sociedad civil.
4. Reconociendo la importancia de la Agenda para el Desarrollo y la oportunidad histórica que representa no sólo para todos los países en desarrollo sino también para quienes todavía no aprovechan totalmente los beneficios del sistema internacional de propiedad intelectual, y reconociendo las dificultades que conlleva su aplicación satisfactoria, el

Grupo de la Agenda para el Desarrollo¹ se compromete a poner todo su empeño para incorporar la dimensión de desarrollo en todos los ámbitos de la labor de la OMPI.

II. La aplicación de la Agenda para el Desarrollo

5. El Grupo de la Agenda para el Desarrollo destaca la necesidad de buscar los medios y las formas para lograr que la propiedad intelectual pueda contribuir al máximo a promover el desarrollo de los países en desarrollo y los países menos adelantados, y estar a la altura de esta tarea. Para ello es necesario velar por que los distintos elementos de la P.I. contribuyan al desarrollo económico y social y aumenten el crecimiento y la competitividad. Al tiempo que reconoce los vínculos y la interacción entre la P.I. y el desarrollo, la OMPI ha de ayudar a enfrentar los problemas mundiales y los retos que plantea el desarrollo, como el medio ambiente, la salud pública, la seguridad alimentaria, y otros asuntos.
6. La Agenda de la OMPI para el Desarrollo es una de las iniciativas mundiales actuales más importante, y se podría afirmar que la más importante de todas, para conseguir hacer realidad el derecho al desarrollo². Por lo tanto, la forma de avanzar del Grupo de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo está muy clara: lograr progresar de forma constante en la aplicación o “incorporación” eficaz de la Agenda para el Desarrollo. Ésta es amplia y horizontal, y afecta a la labor de la OMPI en todas sus facetas. Por lo tanto, su pertinencia general no ha de limitarse a un órgano específico de la OMPI. Es decir que todos los órganos y las actividades de la OMPI deben incorporar la “dimensión de desarrollo” en su trabajo y orientarse por los siguientes principios:
7. **Categoría A:** el Grupo considera que la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades de la OMPI no han de limitarse a sensibilizar respecto de la P.I. y a fortalecer capacidades en las oficinas nacionales de P.I. con objeto de conceder y proteger de forma eficaz los derechos de P.I.; debería centrarse en promover la innovación nacional y una cultura de P.I. orientada hacia el desarrollo, y proporcionar asesoramiento equilibrado sobre las estrategias nacionales de P.I. apropiadas basándose en las flexibilidades, las excepciones y las limitaciones existentes. Debería asimismo garantizar la transparencia, neutralidad y eficacia de los programas de asistencia técnica y fortalecimiento de la capacidad. En virtud del mandato recibido, la OMPI debería apoyar la creación de una infraestructura nacional científica y tecnológica en los países en desarrollo.
8. **Categoría B:** aplicar las recomendaciones sobre fijación de normas, flexibilidades, política pública y dominio público de la Agenda para el Desarrollo supone utilizar un enfoque “compatible con el desarrollo” en las actividades de fijación de normas, es decir, un enfoque basado en los distintos niveles de desarrollo y los diversos intereses y prioridades de los Estados miembros. La labor llevada a cabo en este terreno debe estar presente en todos los principales comités y órganos relacionados con tratados de la OMPI, como el SCP, el SCCR, el SCT, el SCIT, el CIG, los diversos grupos de trabajo,

¹ El Grupo de la Agenda para el Desarrollo está compuesto por los Estados miembros de la OMPI que han aceptado estos principios rectores en su totalidad. Actualmente, participan los siguientes países: Argelia, Brasil, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Filipinas, Guatemala, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Malasia, Pakistán, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Uruguay y Yemen. De forma periódica se presentará la lista actualizada de miembros.

² Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/15/WG.2/TF/CRP.1.

comprendidos los relacionados con las Uniones, principalmente el PCT. Además de la transparencia y el fomento de la participación en los procesos de fijación de normas, los principios consagrados en la Recomendación 22 deben ser el fundamento de todas las actividades normativas y contribuir a impulsar los objetivos de desarrollo aprobados en el sistema de las Naciones Unidas. Como se prescribe en las Recomendaciones 19 y 20, la OMPI debería promover actividades normativas para facilitar el acceso de los países en desarrollo a la información y la tecnología, y respaldar un sólido dominio público. El accionar de la OMPI debería estar encaminado a preservar el espacio público nacional, o sea salvaguardar la aplicación nacional de las normas de P.I. y permitir que los países diseñen las políticas correspondientes con miras a impulsar su propio desarrollo económico. La OMPI debería, entre otras cosas, continuar esforzándose para equilibrar el sistema internacional de P.I. propiciando la comprensión y el uso de las flexibilidades, excepciones y limitaciones, así como de las disposiciones, opciones o salvaguardas especiales que son esenciales para satisfacer las necesidades de los países en desarrollo.

9. En ese contexto, la apropiación y utilización indebidas de los conocimientos tradicionales (CC.TT.), las expresiones culturales tradicionales (ECT) y los recursos genéticos (RR.GG.) suscita gran preocupación entre los países en desarrollo. El Grupo hace hincapié en la urgente necesidad de que en el sistema multilateral de P.I. se introduzcan normas apropiadas, y es firmemente partidario de que se establezca un instrumento internacional jurídicamente vinculante que asegure una protección eficaz de los CC.TT., las ECT y los RR.GG. A este respecto, el Grupo opina además que es importante garantizar que el proceso de la OMPI no perjudique de ningún modo las negociaciones en curso del Convenio de las Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica y la OMC ni las negociaciones o debates conexos que se estén manteniendo en otras instancias.
10. **Categoría “C”:** En lo que respecta a la aplicación de las recomendaciones sobre transferencia de tecnología, tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y acceso a los conocimientos, el Grupo opina que es necesario elaborar soluciones, directrices o instrumentos apropiados, en particular en lo que atañe a la transferencia de tecnología en pro de los países en desarrollo.
11. **Categoría “D”:** El Grupo hace hincapié en la importancia de que la aplicación de las recomendaciones sobre la evaluación, apreciación y estudios de incidencia se lleve a cabo con eficacia. El Grupo opina además que para que dicha tarea se efectúe con éxito es fundamental disponer de un mecanismo de coordinación, supervisión, evaluación y de presentación de informes eficaz e independiente.
12. **Categoría “E”:** El Grupo opina que el hecho de que la OMPI esté dirigida por sus miembros y cuente con unos procedimientos de trabajo y procesos de adopción de decisiones transparentes, democráticos e integradores contribuye a fomentar la confianza entre sus Estados miembros y a mejorar la calidad del servicio que se espera de su Secretaría. Son éstos requisitos indispensables para lograr que la Agenda para el Desarrollo se incorpore satisfactoriamente en las distintas esferas de actividad de la OMPI. En ese sentido, el Grupo opina que la gobernanza de la OMPI podría racionalizarse aun más mediante las pautas siguientes: i) establecer un mecanismo de supervisión del presupuesto y los programas de la OMPI más eficaz; ii) disponer que todos los órganos de la OMPI tengan un reglamento bien definido y preciso, que garantice la previsibilidad, la transparencia y el logro de consenso; iii) disponer de reglamentos y códigos de conducta bien definidos para los comités, presidentes, las

Mesas y la Secretaría, en que se garantice la rotación en la presidencia entre las diversas regiones para que los procesos de deliberación estén dirigidos por los miembros; iv) lograr la igualdad y el equilibrio entre las distintas nacionalidades de que se integra el personal de la OMPI a fin de reflejar el carácter internacional de la Organización en tanto que organismo especializado de las Naciones Unidas; y v) integrar la participación de la sociedad civil en los debates de la Organización.

13. El servicio que presta la Secretaría es fundamental para garantizar que la OMPI funcione eficazmente en tanto que organismo dirigido por sus Estados miembros y, en ese sentido, debe velarse por que la neutralidad de la Secretaría se mantenga.
14. El Grupo opina que para garantizar la transparencia y el buen gobierno de la Organización es fundamental disponer de un órgano de supervisión independiente y externo. A ese respecto, la Comisión de Auditoría de la OMPI ha cumplido una función importante y eficaz, y debe permitirse que siga cumpliéndola sin interferencias injustificadas.
15. **Categoría “F”:** Para el Grupo es importante que en el fomento del respeto de la P.I. se adopte un enfoque equilibrado y flexible, particularmente como se expone en la recomendación N° 45 de la Agenda para el Desarrollo. La cuestión de la observancia de la propiedad intelectual debe tratarse de acuerdo a un enfoque establecido a partir de otras prioridades de política pública y de desarrollo. En tanto que principal organismo internacional con la legitimidad, conocimientos técnicos y competencia necesarios para ocuparse de la propiedad intelectual, la OMPI se erige como la entidad en que deben examinarse todas las cuestiones relacionadas con la observancia internacional de la P.I. En ese sentido, la Secretaría debería seguir muy de cerca los trabajos sobre dicha materia que se lleven a cabo en otras instituciones e informar al respecto a los Estados miembros, de modo que la OMPI tenga un papel central en la importante cuestión de la observancia de P.I.

III El Grupo de la Agenda para el Desarrollo

16. El Grupo de la Agenda para el Desarrollo es un grupo abierto e integrador formado por los Estados miembros de la OMPI que son partidarios de que en las cuestiones sobre propiedad intelectual se adopte una perspectiva orientada a potenciar el desarrollo. El Grupo comparte la misma visión, aspiraciones y objetivos, como se deja constancia en el presente documento, en lo que respecta a la integración de la Agenda para el Desarrollo en todos los ámbitos de actividad de la Organización.
17. En el Grupo pueden participar todos los Estados miembros que tengan interés en apoyar enteramente estos principios rectores y en organizar las posturas del Grupo en los distintos aspectos de la aplicación de la Agenda para el Desarrollo.
18. Para coordinar sus posiciones en el ámbito internacional, y especialmente en el Sistema de las Naciones Unidas, el Grupo aplica una antigua y fructífera metodología adoptada por los países en desarrollo. La disposición de las posturas entre los Estados miembros y dentro de los grupos regionales puede complementarse mediante la coordinación interregional de los trabajos, lo que contribuye a fomentar los intereses de los países en desarrollo y a organizar eficazmente sus posturas. El objetivo del Grupo es forjar la coalición entre los grupos y Estados miembros de las distintas regiones partidarios de fomentar el desarrollo.

19. El Grupo valora también la necesidad de que se tengan en cuenta los diversos intereses y prioridades de todos los Estados miembros de la OMPI. Así, opina que el consenso sólo podrá lograrse asumiendo un compromiso directo con los Estados miembros que tienen intereses y posturas distintos. El Grupo tratará de encontrar puntos en común en los intereses de los distintos Estados miembros de la OMPI a fin de lograr acuerdo en la tarea común y favorecer a todos. Este proceso se facilitará mediante una gestión de la Organización transparente, eficaz y neutral.

[Fin del Anexo y del documento]